

Operaciones de los Transportistas Domiciliados en México más allá de las Municipalidades de los Estados Unidos y las Zonas Comerciales en la Frontera de los Estados Unidos/México

Proceso para obtener la Autorización de Operaciones

Resumen ejecutivo

El proceso para la obtención la Autorización de Operaciones por parte de los transportistas motorizados domiciliados en México aparece en las reglas de la Administración Federal de Seguridad del Transporte Automotor (FMCSA) tituladas: “Solicitud de Ciertos Transportistas Motorizados Domiciliados en México para Operar más allá de las Municipalidades y Zonas Comerciales de los Estados Unidos en la Frontera de los Estados Unidos-México” y “Sistema para la Inspección de la Seguridad e Iniciativa de Conformidad para los transportistas Motorizados Domiciliados en México que operan en los Estados Unidos”. Este documento resume la información contenida en las reglas mencionadas arriba en un panorama general del proceso que sea fácil de leer.

Este proceso aplica a cualquier transportista motorizado de propiedades o pasajeros domiciliado en México, que desee obtener autorización para operar entre México y puntos de los Estados Unidos más allá de las zonas de la frontera, y se compone de tres sub-procesos:

- Solicitud inicial,
- Operaciones bajo una autorización provisional, y
- Operaciones bajo una autorización permanente.

Proceso de solicitud

El proceso de solicitud representa la primera fase en los esfuerzos de una transportista para obtener una autorización para operar en los Estados Unidos. Para terminar el proceso de solicitud el transportista debe realizar dos actividades— completar correctamente el paquete de solicitud, junto con el sobrecargo para procesarla y pasar una auditoría de seguridad.

Autorización de operaciones provisional

La FMCSA ha puesto en práctica un sistema de inspección de seguridad e iniciativa de conformidad para ayudar a determinar si los transportistas domiciliados en México que operan en cualquier lugar de los Estados Unidos cumplen con las regulaciones de seguridad aplicables y operan con seguridad. Los dos elementos fundamentales de este sistema de inspección son:

- Inspección de conformidad mediante una Revisión de Conformidad (CR, siglas en inglés) e
- Inspección de desempeño en carretera.

Autorización permanente

A los transportistas domiciliados en México que demuestren niveles de desempeño de seguridad aceptables y que reciban una calificación satisfactoria en la Revisión de Conformidad (CR) se les emitirá una autorización de operaciones permanente al terminar el período provisional de 18 meses. La FMCSA le enviará notificación por escrito al transportista indicando que el estado de su autorización para operar ha cambiado de provisional a permanente.

Una vez que los transportistas domiciliados en México tengan el Certificado de Registro, se someterán a los mismos requisitos de seguridad y procedimientos operacionales que se aplican a los transportistas estadounidenses y canadienses, con una excepción. Por un período de tres años, los transportistas domiciliados en México a los que se le ha otorgado autorización permanente tendrán que asegurar aún que los vehículos de su propiedad que operan más allá de la zona de la frontera muestren una calcomanía válida de la Alianza para la Seguridad de Vehículos Comerciales (CVSA.) Las calcomanías tienen validez por 90 días.

Proceso para obtener una Autorización de Operaciones

El proceso para obtener una autorización de operaciones aplica a cualquier transportista motorizado de propiedades o pasajeros domiciliado en México, que desee obtener autorización para operar entre México y puntos de los Estados Unidos más allá de las zonas de la frontera, y se compone de tres sub-procesos– solicitud inicial, operaciones bajo una autorización provisional, y operaciones bajo una autorización permanente. Cada uno de estos se explican más detalladamente a continuación.

Proceso de solicitud

El proceso de solicitud representa la primera fase en los esfuerzos de un transportista para obtener una autorización para operar en los Estados Unidos. Para completar el proceso de solicitud el transportista debe realizar dos actividades:

- Llenar correctamente el paquete de solicitud, junto con el sobrecargo para procesarla y
- Pasar una auditoría de seguridad.

PARA LLENAR Y ENVIAR UNA SOLICITUD OP-1(MX)

El primer paso del proceso de solicitud es llenar los formularios de solicitud completamente y con exactitud. Las solicitudes con información en blanco o incompleta demorarán el proceso hasta que se suministre toda la información necesaria. A continuación aparece un panorama general de los pasos para obtener, completar y enviar una solicitud OP-1(MX).

Para obtener una copia del Paquete de Solicitud OP-1(MX)

Los transportistas domiciliados en México pueden obtener una copia del paquete de solicitud:

- Por correo postal, llamando a la Línea de Información de la FMCSA (001-800-832-5660 desde México o al 1-800-832-5660 desde los Estados Unidos o Canadá) y pedir el paquete de solicitud OP-2, o
- Por el sitio de internet de la FMCSA en at www.fmcsa.dot.gov.

Asistencia al Seminario de un día sobre los Requisitos de Seguridad de los Estados Unidos (Opcional)

La FMCSA ha desarrollado un seminario de un día sobre los requisitos de seguridad de los Estados Unidos para los transportistas domiciliados en México que deseen obtener una autorización para operar en los Estados Unidos. La información brindada en el seminario será muy importante para el transportista a la hora de completar el formulario de solicitud y para prepararse para las futuras auditorías de seguridad Aunque la participación en el seminario no es obligatoria, es altamente recomendable que los transportistas asistan. Se brindará información sobre la fecha y lugar de los próximos seminarios a las asociaciones mexicanas de camioneros, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y se distribuirá esta información a los choferes en los cruces de carreteras más importantes de la frontera.

Para llenar la Solicitud

El paquete de solicitud está impreso en inglés y español, **pero las respuestas del transportista deben estar escritas en inglés**. Es muy importante que el transportista suministre toda la información necesaria y que llene la solicitud completamente antes de

regresarla por correo. Las solicitudes con información incompleta o que no incluyan el sobrecargo serán devueltas al transportista. La información suministrada será verificada en diferentes bases de datos de los Estados Unidos y México para asegurar que el transportista es elegible para solicitar la autorización.

Para enviar la Solicitud

Todos los solicitantes deben enviar los documentos y los sobrecargos a continuación a la FMCSA:

- **Solicitud OP-1(MX):** Un original y una copia del Formulario de Solicitud OP-1(MX) completo, Registro de Transportistas Mexicanos para Obtener Autorización para Operar fuera de las Municipalidades y Zonas Comerciales de la frontera de los Estados Unidos-México, junto con todos los anexos y declaraciones necesarias.
- **Reporte de Identificación del Transportista Automotor (Forma MCS-150):** Un formulario MCS-150, Reporte de Identificación del Transportista Automotor, completo y firmado. El MCS-150 ofrece información básica sobre la operación del transportista necesaria para mantener la base de datos del censo de transportistas de la FMCSA.
- **Designación de Agentes para el Proceso (Forma BOC-3):** El transportista debe proporcionar un formulario BOC-3, Designación de Agentes para el Servicio del Proceso, con la firma y fecha, o usar un agente de servicios para el proceso que enviará el formulario BOC-3 electrónicamente dentro de 90 días. El formulario BOC-3 debe mostrar la dirección de la(s) persona(s) designadas como agente(s) para recibir notificaciones de acciones legales. Debe designarse un agente de proceso en cada estado en el que el solicitante pueda operar. **El solicitante no puede empezar sus operaciones si no ha enviado el formulario BOC-3 al FMCSA.**
- **Sobrecargo para procesar la solicitud:** Con la excepción de aquellos transportistas que ya han pagado el sobrecargo, se debe enviar un sobrecargo de \$300 dólares por **cada** solicitud de registro que se pida (p. e., contrato, mercancías comunes o domésticas), pagaderos en dólares estadounidenses en un banco de los Estados Unidos a nombre de la FMCSA mediante cheque, giro bancario o tarjeta de crédito.

La solicitud completa, el sobrecargo y los documentos indicados arriba deben enviarse a la FMCSA Trans- Border Office (si paga con tarjeta de crédito), o a la FMCSA Lockbox (si paga con cheque o giro bancario). Las direcciones son las siguientes:

FMCSA Trans-Border Office

FMCSA Trans-border Office
P.O. Box 530870
San Diego, CA 92153

Direcciones de la FMCSA Lockbox

PARA ENVÍOS NORMALES:
Federal Motor Carrier Safety Administration
P. O. Box 100147
Atlanta, GA 30384-0147

SOLO PARA ENVÍOS POR EXPRESS MAIL:
Bank of America, Lockbox 100147
6000 Feldwood Road
3rd Floor East
College Park, GA 30349

Para presentar prueba de seguro

El solicitante no tiene que entregar evidencias de seguro junto con la solicitud. Sin embargo, el solicitante debe presentar prueba de cobertura de seguro como parte de la Auditoría de Seguridad previa a la autorización. Además, si el transportista pasa la auditoría, la compañía de seguro debe presentar los formularios de seguro correspondientes (Forma BMC-91 o BMC-91X por heridas al cuerpo y daños a la propiedad; Formulario BMC-34 por responsabilidad de la carga) a la FMCSA dentro de los **90 días** posteriores a la fecha de publicación de la solicitud del transportista en el Registro del DOT/FMCSA.

APROBACIÓN DE LA AUDITORÍA DE SEGURIDAD

El segundo elemento fundamental del proceso de solicitud es la Auditoría de Seguridad previa a la autorización. La Auditoría de Seguridad consiste en una revisión de la información de seguridad del transportista, una revisión de los documentos del transportista requeridos, inspecciones del vehículo, y una sesión de entrevista del funcionario de seguridad del transportista con un auditor de seguridad calificado. Los siguientes pasos describen este aspecto del proceso de solicitud.

Preparación para la auditoría

Además de completar el paquete de solicitud OP-1(MX), los transportistas domiciliados en México que deseen obtener una autorización de operaciones en los Estados Unidos deben recibir y **aprobar** una Auditoría de Seguridad antes de recibir una autorización de operaciones provisional. La FMCSA recomienda que los transportistas domiciliados en México hagan lo siguiente para prepararse para la auditoría:

- Obtengan una copia del Paquete de Educación y Asistencia Técnica (ETA, siglas en inglés) de la FMCSA por internet en www.fmcsa.dot.gov/factsfigs/eta/index.html (en inglés) o en [www.fmcsa.dot.gov/spanish/eta/ETA\(SP\)_index.html](http://www.fmcsa.dot.gov/spanish/eta/ETA(SP)_index.html) (en español)
- Asistan al Seminario de 1 día para el Transportista Domiciliado en México.
- Asegúrense de que todos los vehículos que se van a operar más allá de las zonas comerciales de los Estados Unidos llevan las calcomanías vigentes de la CVSA
- Familiarícense con el Reglamento Federal de Seguridad del Transporte Automotor (FMCSR) y las Regulaciones para Materiales Peligrosos (HMR) (si corresponde.) Estas regulaciones están disponibles en internet en www.fmcsa.dot.gov/rulesregs/fmcsrhome.htm

Programación de la auditoría

La Oficina de la División de la FMCSA asignada a la dirección de trabajo del transportista contactará al transportista para programar de mutuo acuerdo una hora y lugar para realizar la auditoría. La FMCSA necesita realizar al menos el 50% de todas las auditorías en la sede del transportista. El 50% restante puede realizarse en otros puntos que no sean su sede dependiendo de los factores tales como el tamaño del transportista, la mercancía transportada y la ubicación de la sede del transportista. Se le enviará una carta al transportista indicando cuándo y dónde tendrá lugar la auditoría de seguridad.

Participación en la auditoría

El objetivo de la auditoría de seguridad es educar al transportista en el cumplimiento de las regulaciones de la FMCSR y la HMR, y para determinar las áreas donde el transportista puede tener deficiencias relacionadas con el cumplimiento. El auditor de seguridad hará una serie de preguntas relacionadas con las prácticas de manejo de seguridad y el desempeño de seguridad del transportista para asegurar que todas las áreas serias y críticas

de las regulaciones de FMCSR y HMR aplicables han sido tomadas en cuenta. Las áreas consideradas incluyen la calificación de los choferes, el manejo de un vehículo motorizado, las horas de servicio, inspecciones, reparaciones y mantenimiento, el transporte y etiquetado de materiales peligrosos, uso de sustancias reguladas y alcohol y pruebas para detectarlas, normas para la licencia de conductor comercial, y la responsabilidad financiera. Al final de la auditoría el transportista recibirá un informe indicando todas las deficiencias que hayan sido encontradas, junto con las recomendaciones para corregirlas. Si el transportista pasa la auditoría de seguridad previa a la autorización y la FMCSA aprueba su solicitud, la Agencia publicará un resumen de la solicitud en el Registro de DOT/FMCSA como otorgamiento preliminar de la autorización. La FMCSA le notificará al transportista los resultados de la auditoría (Aprobado o Reprobado) dentro de los 45 días posteriores a la realización de la misma.

Aprobación de la auditoría

Los transportistas que aprueben la auditoría recibirán:

- Una carta indicando que han aprobado la auditoría y
- Un recordatorio de que el transportista debe haber completado un formulario BOC-3 (Designación de Agentes) y los formularios de seguro con la FMCSA antes de que se le emita la autorización de operaciones.

Una vez que el Formulario BOC-3 y los formularios de seguro han sido enviados, la FMCSA le enviará al transportista un paquete de materiales que contendrá:

- Un certificado autorizando al transportista para operar en los Estados Unidos por un período de tiempo de 18 meses y
- Un número de USDOT.

El número de USDOT debe exhibirse a ambos lados de cualquier vehículo que se vaya a usar en los Estados Unidos antes de que el transportista pueda operar en los Estados Unidos. Además, todos los vehículos de los transportistas deben llevar un formulario MCS-90 del DOT vigente y prueba de continuación de cobertura de seguro cuando cruzan la frontera.

Reprobación de la auditoría

Los transportistas que no pasen la auditoría recibirán una carta de la FMCSA informándoles que han reprobado la auditoría de seguridad, junto con las instrucciones para volver hacer la solicitud.

Operaciones con una Autorización Provisional

La FMCSA ha puesto en práctica un sistema de inspección e iniciativa de conformidad para ayudar a determinar si los transportistas domiciliados en México que operan en cualquier lugar de los Estados Unidos cumplen con las regulaciones de seguridad aplicables y realizan sus operaciones con seguridad. Los elementos fundamentales de este sistema de inspección son:

- inspección de conformidad mediante una Revisión de Conformidad e
- inspección de desempeño en carretera.

Cada uno de estos elementos se explican a continuación.

REVISIÓN DE CONFORMIDAD DE LA FMCSA

Todos los transportistas domiciliados en México que deseen una autorización permanente para operar más allá de las zonas comerciales, deben pasar por una Revisión de Conformidad (CR) que realiza la FMCSA. Una CR es un proceso mediante el cual un investigador federal de seguridad examina las operaciones del transportista para determinar si cumple con las regulaciones FMCSR y HMR (si se aplican.) La Revisión se concentra no sólo en los controles de manejo de seguridad del transportista sino también en el desempeño operacional de éste y el cumplimiento de las regulaciones.

Participación en la Revisión de Conformidad

En algún momento de los 18 meses del período de operación provisional, la FMCSA necesita realizar una Revisión de Conformidad (CR) consistente con los procedimientos de evaluación de la aptitud de seguridad federal. Como resultado de la CR, al transportista se le emitirá una calificación de satisfactorio, condicional o insatisfactorio. Los transportistas deben recibir una calificación de satisfactorio para poder calificar para recibir la autorización de operaciones permanente. La CR puede traer como resultado acciones legales en forma de multas, suspensión o revocación de la autorización de operaciones.

Programación de la Revisión de Conformidad

La Oficina de la División de la FMCSA asignada a la dirección de trabajo del transportista llamará al transportista para programar de mutuo acuerdo una hora y lugar para realizar la revisión de conformidad. Después de la llamada, se le enviará una carta al transportista indicando cuándo y dónde tendrá lugar la revisión de conformidad.

Una calificación satisfactoria

Si la CR revela que el transportista cumple con las regulaciones FMCSR y HMR (si corresponden) y tiene todos los controles de manejo de seguridad básicos en orden y funcionando adecuadamente, el transportista recibirá una calificación satisfactoria. La autorización de operaciones provisional del transportista mexicano se mantendrá vigente y su desempeño será inspeccionado estrechamente por la FMCSA hasta que termine en período de 18 meses.

Una calificación insatisfactoria o condicional

Si un transportista recibe una calificación insatisfactoria como resultado de una CR por presentar problemas de seguridad serios y/o no cumplir con las regulaciones FMCSR y HMR (si corresponden), la FMCSA le notificará que necesita tomar medidas para mejorar sus prácticas de seguridad si desea continuar sus operaciones en los Estados Unidos. La

autorización de operaciones del transportista será suspendida surtiendo efecto a los 15 días posteriores a la fecha de emisión de la notificación y se impondrá una Orden de Operaciones Fuera de Servicio, prohibiéndole que opere cualquier otro vehículo motorizado en los Estados Unidos, a menos que el transportista demuestre, dentro de los 10 días de emitida la notificación, que la revisión de conformidad contiene errores. Si no se toman las medidas correctivas necesarias dentro de los 45 días de haber sido emitida la calificación insatisfactoria, esto traerá como resultado la revocación de la autorización de operaciones provisional del transportista. Se realizará una revisión de seguimiento para asegurar que se han tomado todas las medidas correctivas.

A los transportistas que reciban una calificación condicional se les revocará su autorización de operaciones provisional y se les impondrá una Orden de Operaciones Fuera de Servicio si no toman las medidas correctivas necesarias dentro de los 45 días posteriores a la fecha de la calificación. Se realizará una revisión de seguimiento para asegurar que se han tomado todas las medidas correctivas.

INSPECCIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARRETERA

Durante el período de 18 meses posterior a la emisión de la autorización de operaciones provisional, se controlará y evaluará el desempeño de seguridad en la carretera de los transportistas domiciliados en México mediante un sistema integral de inspección de desempeño en carretera. A continuación se presentan los aspectos fundamentales de ese sistema.

Verificación de las Licencias de Conductor de Vehículos Motorizados Comerciales (CMV) de México

Se les requerirá a los inspectores Federales y Estatales que verifiquen electrónicamente el estado y la validez de las Licencias Federales de los choferes mexicanos de vehículos comerciales para los siguientes vehículos comerciales:

- Vehículos que transportan cantidades de materiales comerciales señalados con un letrero;
- Vehículos que están pasando por el Nivel 1 de inspección; y
- Vehículos mexicanos comerciales seleccionados al azar (al menos el 50% de todos los vehículos comerciales que operan más allá de las zonas comerciales).

Inspección de todas las Licencias CMV de los Transportistas domiciliados en México que no tienen las calcomanías de CVSA

Todos los vehículos de los transportistas domiciliados en México que no exhiban una calcomanía válida de la CVSA serán inspeccionados por inspectores certificados, incluyendo un examen del chofer, el exterior y por debajo del vehículo por un período de 4.5 años (1.5 años mientras esté operando con una autorización provisional, y 3 años, con una autorización permanente.) Además, un inspector certificado puede inspeccionar cualquier vehículo en cualquier momento, ya sea en la frontera o en carretera, independientemente de que el vehículo tenga o no una calcomanía de la CVSA.

Uso de cartas de acción expedita para alertar a los transportistas sobre problemas de seguridad

Los transportistas motorizados domiciliados en México que cometan ciertas violaciones que se hayan descubierto como parte de una inspección en carretera o por otras vías pueden estar sujetos a una auditoría de seguridad expedita o a una revisión de conformidad (si el transportista no ha pasado por una todavía), ***o se les enviará una carta de acción expedita***

identificando las violaciones y pidiéndole al transportista que envíe una respuesta por escrito mostrando las medidas para corregirlas. Las violaciones específicas que provoquen una carta de acción expedita incluyen:

- Usar choferes que no posean u operen sin una Licencia de Conductor Comercial (CDL) o una Licencia Federal del Conductor (LF) válidas;
- Operar vehículos que han sido clasificados como fuera de servicio (OOS) por la Alianza de Seguridad para Vehículos Comerciales (CVSA, siglas en inglés) sin haber hecho las reparaciones requeridas;
- Estar involucrado, por acto u omisión del transportista, en un incidente con materiales peligrosos (HM) dentro de los Estados Unidos, relacionado con el transporte controlado por carretera de cantidades de ciertos materiales peligrosos;
- Estar involucrado, por acto u omisión del transportista, en dos o más incidentes con materiales peligrosos (HM) dentro de los Estados Unidos;
- Usar un chofer con resultados positivos en las pruebas de drogas y alcohol o que se niega a someterse a las pruebas de drogas y alcohol requeridas;
- Operar un vehículo motorizado sin seguro dentro de los Estados Unidos, como lo requiere el 49 CFR Parte 387;
- Tener un porcentaje de choferes o vehículos fuera de servicio de al menos un 50% detectado en tres inspecciones dentro de un período de 90 días consecutivos.

Si no se responde a la petición de una agencia de que se emita una respuesta por escrito mostrando las acciones correctivas dentro de 30 días, esto resultará en una suspensión de la autorización de operaciones provisional del transportista hasta que se envíe la respuesta de acciones correctivas requerida a la FMCSA. Las Revisiones de Conformidad expeditas y el uso de cartas de acción expeditas solamente se aplicarán durante el período de inspección de 18 meses.

Además, los transportistas domiciliados en México identificados como “en riesgo” por el sistema de desempeño de FMCSA SafeStat pueden recibir una revisión de conformidad independientemente de si están operando con una autorización provisional o no.

Operaciones con una Autorización Permanente

Los transportistas domiciliados en México que demuestren niveles de desempeño aceptables y obtengan una calificación satisfactoria en la CR recibirán una autorización de operaciones permanente al terminar el período de provisional de 18 meses. La FMCSA le notificará por escrito al transportista que el estado de su autorización de operaciones ha pasado de provisional a permanente.

Una vez que los transportistas domiciliados en México hayan obtenido la autorización permanente, se someterán a los mismos requisitos de seguridad y procedimientos operacionales que se aplican a los transportistas estadounidenses y canadienses, con una excepción. Durante un período de 3 años, a los transportistas domiciliados en México a los que se les ha otorgado la autorización de operaciones permanente, se les requerirá que se aseguren de que todos los vehículos que operan más allá de la zona de la frontera exhiban una calcomanía válida y actualizada de la CVSA. Las calcomanías tienen una validez de 90 días.